

Circular n.º: 130

Ref.: Deposito Cuentas Anuales 2021.

Información básica Deposito de Cuentas Anuales CCAA del pasado ejercicio 2021.

Madrid, a 15 de Junio de 2022.

Estimado Cliente:

Les recordamos los aspectos esenciales sobre la obligación de los Administradores de entidades jurídicas ante la cercana obligatoriedad de depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

La formulación de las CCAA deben realizarse en un plazo máximo de tres meses después del cierre económico, es decir 31 de marzo (si el cierre económico coincide con el año natural).

La celebración de la Junta debe celebrarse en plazo máximo de seis meses de fecha cierre económico, 30 de junio, (si el cierre económico coincide con el año natural).

Los Administradores de la sociedad deben depositar las CCAA (además del informe de gestión e informe de auditoría si fueran preceptivos) dentro del mes siguiente a la aprobación de cuentas, 30 de julio,

El certificado de aprobación de CCAA debe indicar la fecha de formulación y aprobación de cuentas por la Junta de Accionistas.

Como es habitual TyH les facilitara y presentaremos los documentos que soporten estas obligaciones de los Administradores.



Fdo.: José Antonio Trillo Galán.

